



## EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Binéfar ([www.binefar.es](http://www.binefar.es)).

### PRIMERO.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones y demás entidades sin fines lucrativos que realicen actividades de cultura y que cumplan los requisitos establecidos en la base CUARTA de la convocatoria.

### SEGUNDO.- OBJETO

Es objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y/o actividades de cultura, de utilidad pública o interés social, a desarrollar en el municipio de Binéfar.

### TERCERO.- BASES REGULADORAS

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para fomento de actividades culturales por concurrencia competitiva, fueron aprobadas por el Pleno Municipal.

### CUARTO.- CUANTÍA

La cuantía destinada para subvenciones por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Binéfar asciende a un importe máximo de 7.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 330 48000, *Subvenciones Delegación Cultura* del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2020.

### QUINTO.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web  
Código Seguro de Validación dd2d5f89057c48baa63a78a5ddcb037da001  
Uri de validación <https://sedelectronica.binefar.es/absis/idl/arx/ictiaxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>